

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redacción plazuela de Santa Maria, núm. 2. cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías del *Correo literario*, á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redacción.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Intendencia general del ejército.—Se saca á pública subasta el suministro extraordinario de utensilios que ha de hacerse á las tropas de Casa Real, y el ordinario á las demas del ejército de Castilla la Nueva, inclusa la provincia de Segovia, por el término de cuatro años, que comenzarán á contarse en 1.º de enero de 1834; con prevencion de que no se admitirán propuestas sueltas á la adjudicación del suministro fuera del acto de la subasta, que se celebrará el dia 2 del próximo mes de octubre á las doce de su mañana en la intendencia general del ejército, en donde se hallarán de manifiesto las condiciones con que se ha de hacer este servicio.

MADRID 30 DE AGOSTO.

El Rey y Reina nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Ministerio del Fomento general del reino.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Por avisos oportunamente dirigidos por el capitán general y la junta superior de sanidad de Andalucía ha sabido el Rey nuestro Señor con extraordinario sentimiento que existe por desgracia el cólera-morbo en la villa de Huelva, según los síntomas notados en los diferentes casos ocurridos. Aquellas autoridades, cumpliendo con los deberes que les imponen las leyes sanitarias, no se detuvieron en adoptar con laudable prevision y especial eficacia las disposiciones convenientes para evitar se propague la enfermedad á otros pueblos, y

proporcionar al que la padece todos los auxilios debidos. Pero deseando S. M. que estas reciban la soberana aprobación, de que son merecedoras, y que con iguales fines se pongan en ejecución todas cuantas conduzcan para preservar á sus reinos de semejante calamidad, ha tenido á bien mandar lo que sigue:

1.º Se aprueba el acordonamiento de la villa de Huelva, dispuesto por el capitán general de Andalucía en la forma que está prevenida de anteaño por los artículos 6.º y 11 de la real instrucción sanitaria de 25 de agosto de 1817.

2.º Serán vigilados con la escrupulosa atención que se encarga por el artículo 16 de la misma instrucción los pueblos que se hallan situados al radio de diez leguas de la villa de Huelva, y se establecerá á la referida distancia tan pronto como sea posible el segundo cordón de tropas repartidas en los puntos y cruceros que designe el capitán general, para estorbar que sin urgente causa calificada por el mismo jefe ninguno de los moradores dentro de esta segunda línea la traspase para venir á los pueblos del interior.

3.º Se adoptarán las disposiciones convenientes para que en la villa de Huelva ú otro punto que pueda contagiarse no falten víveres ni ninguno de los artículos necesarios para la subsistencia de sus habitantes, para la curación y asistencia de los enfermos y convalecientes.

4.º Se prohíbe la salida al mar, no solo de las embarcaciones surtas en Huelva ó que hubiesen de desembocar el río Odiel, sino tambien de las que deban salir por el Río-Tinto.

5.º Los buques que, á pesar de esta prohibición, dieren la vela de cualquiera punto de ambos rios para algun otro de los nuestros, serán despedidos inmediatamente ó con destino al lazareto de Mahon, ó para regresar al parage de su salida.

6.º Los barcos procedentes de los demas puntos de aquella costa, situados entre la orilla izquierda

del Guadiana y la derecha del Guadalquivir, se recibirán con la calidad de patente sospechosa, y con todos los efectos de esta calificación.

7.º Es de esperar que estas disposiciones, y la estricta y rigurosa observancia de lo prevenido en la citada real instrucción de 25 de agosto de 1817, basten para preservar del contagio á los demas pueblos de Andalucía; mas si por desgracia se extendiese á otros, se adoptarán iguales disposiciones respecto á ellos, colocándose los cordones en la situación y forma que con presencia de las circunstancias designen el capitán general y la junta superior de sanidad de Andalucía. En este importante servicio se empleará no solamente la tropa, sino tambien en caso necesario los voluntarios realistas, y aun los vecinos honrados de los pueblos inmediatamente interesados.

8.º Si penetrase el contagio hasta la capital de la provincia de Sevilla, el capitán general y las autoridades centrales ó provinciales saldrán de ella conforme á lo prevenido en la real resolución de 17 de agosto de 1813; pero deberán permanecer dentro de la capital sus autoridades locales y municipales.

9.º La junta superior de sanidad de la provincia efectuará tambien su salida en dicho caso, situándose en algun punto sano no distante de los contagiados, y que sea á propósito para poder atender á las exigencias sanitarias de todo el territorio de su jurisdicción; pero la junta municipal de sanidad subsistirá dentro de la capital desempeñando las obligaciones de su cargo: y si alguna de las autoridades locales perteneciese tambien á la junta superior en concepto de vocal de ella, será sustituida interinamente en la junta de provincia por la persona que designe al efecto el capitán general.

10. Cuidarán las juntas superiores y subalternas de sanidad, y tambien las administraciones de correos de la provincia, de que la correspondencia procedente de pueblos contagiados ó sospechosos sea espurgada, picada y envinagrada en la forma prevenida por los reglamentos vigentes.

11. Dos de los tres individuos de la comisión médica, que han recorrido por orden del gobierno diferentes países de Europa afligidos por el cólera-morbo, y que se hallan ya de vuelta en Madrid, se trasladarán inmediatamente á Sevilla, el uno para permanecer al lado de la junta superior de aquella provincia como vocal de ella, y el otro para pasar á la villa de Huelva á fin de atender á la curación y asistencia de los enfermos, y ayudar con sus luces y experiencia á los facultativos del territorio contagiado, quedando el tercer individuo de dicha comisión en Madrid como vocal de la junta municipal de sanidad de la corte.

12. Además de los medios y auxilios que se han proporcionado, y se proporcionen á la junta superior de la provincia de Sevilla, y de los recursos locales para atender á los gastos sanitarios

indispensables en tan dolorosas circunstancias, la misma junta y las autoridades superiores de aquella provincia invitarán á todas las personas pudientes y amantes del bien público para que contribuyan, segun sus facultades, al socorro y alivio de sus compatriotas afligidos por aquella plaga desoladora, abriéndose al efecto una suscripción, en la que no duda S. M. tomará parte el caritativo zelo de los prelados, corporaciones eclesiásticas y seculares, y el de los particulares acomodados, prestándose gustosos á un acto de humanidad que redunde en beneficio de todos, pues se dirige no solamente á auxiliar á sus semejantes en tan terrible conflicto, sino tambien á evitar los funestos efectos y propagación del contagio. El producto de esta suscripción y los nombres de los suscriptores se publicarán en el Boletín oficial de la provincia.

Lo comunico todo V. E. de real orden, para que poniéndolo en noticia de esa junta suprema tenga el debido cumplimiento, y lo traslade á la junta superior de sanidad de Sevilla y demás á quienes corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1833.—El conde de Oñate.—Señor presidente de la junta suprema de Sanidad.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden sobre costas y derechos en las causas de contrabando.

Enterado el Rey nuestro Señor del expediente promovido en virtud de la esposición del contador de rentas de Navarra, manifestando que en aquella subdelegación se mandan deducir del valor de los géneros dados por decomiso los derechos de los curiales en las causas de aprehensión sin reo, ha tenido á bien S. M. declarar, que previniendo el artículo 206 de la ley de 3 de mayo de 1830, que en la aplicación y distribución de los comisos y penas pecuniarias que se impongan por delitos de contrabando y defraudación sigan las disposiciones que actualmente rigen, hasta que se dé una ley particular sobre este punto, es muy extraño que en la espresada subdelegación se haya alterado la práctica que se observaba conforme á lo prevenido en el artículo 26 de la real cédula de 8 de junio de 1805, de no pagar costas á los interesados que gozan sueldo en las causas que se formen por contrabando y fraude en que no hay aprehensión de reos, ó estos son pobres. Lo que de real orden &c. Madrid 20 de julio de 1833.—Martinez. (G. de M.)

SOBRE EL CÓLERA-MORBO.

Duración general de la enfermedad.

El cólera apareció por primera vez en el mes de agosto de 1817 en Jessorá, ciudad de Bengala, en el Delta del Ganges, á 30 leguas al nordeste de Calcuta, metrópoli de la India británica.

En el mes de febrero de 1833 reinaba todavía en muchas ciudades de Francia, y sin duda en otras partes del norte de Europa, en donde su existencia se ocultaba por las autoridades. Así este azote cuenta ya una duración total de quince años y medio.

En cada país que ha invadido se ha prolongado su existencia de un año á otro, sin otra intermision que la de la estacion fria. Desde 1817 vuelve á aparecer cada año en el Indostan. Las poblaciones de Calcuta y Bombay le han visto renacer quince ocasiones. En Europa las de Viena, Berlin, Hamburgo, Breslau, han experimentado lo mismo en 1831 y 1832.

Sin embargo de esto se han visto algunos países libres de él durante muchos años despues de haber sufrido sus estragos. En la Siria se estinguió en 1823, y no volvió á aparecer sino en 1832, cuando los ejércitos turcos y egipcios se disputaban este país. Madrás se vió exento del cólera durante tres años; despues volvieron á comenzar sus desastres. Parece que ha cesado enteramente en Moscow, en Varsovia y en Petersburgo, despues de su irrupcion en estas tres ciudades en 1830 y 1831.

El cólera visitó á Oremburg y Astracan en 1823; volvió á aparecer en 1828 y 1829 en la primera de estas ciudades, en el límite asiático de la Rusia europea. Pero la irrupcion del continente europeo comenzó en junio de 1830. Entonces fue cuando despues de haber asolado á la Persia durante cinco años pasó el Cáucaso, y penetró por sus desfiladeros en la Rusia, en tanto que la navegacion la introdujo en la populosa ciudad de Astracan.

De esta época hasta el presente cuenta dos años y medio de existencia en Europa. Durante este periodo su duracion en cada uno de los países que ha invadido es como sigue:

<u>Países.</u>	<u>Épocas de la introduccion.</u>
Imperio ruso,	13 de junio de 1830.
Polonia,	marzo de 1831.
Imperio de Austria,	3 de mayo.
Prusia,	27 de idem.
Turquía europea,	julio.
Alemania,	7 de octubre.
Gran Bretaña,	13 de idem.
Francia,	15 de marzo de 1832.
Bélgica,	21 de abril.
Holanda,	25 de junio.

Lugares invadidos. Duracion de su existencia.

Derbent,	2 años 6 meses.
Horodla,	1 10
Tarnopol,	1 8
Pillau,	1 7

Rousthout,	1 años 6 meses.
Hamburgo,	1 3
Sunderland,	1 3
Calais,	10
Courtrai,	9
Scheveningue,	6

Por este estado se ve que, habiéndose introducido el cólera sucesivamente en los diversos países del Norte y del centro de Europa, siguiendo el orden de su proximidad y la progresion de los tiempos, se halla ser de menos duracion á medida que se aleja del lugar de su origen, y que se ha propagado hácia el occidente. Lo mismo exactamente ha sucedido en el Asia; pero en este vasto continente, habiéndose estendido simultáneamente la enfermedad hácia el este y oeste, la duracion de su existencia es tanto menos larga cuanto se aleja en la una ó en la otra de estas direcciones del país de su origen.

En la noche del 27 se reunió la junta suprema de Sanidad con motivo del cólera que se ha manifestado en Huelva, villa española de la provincia de Sevilla. Entre las providencias acordadas parece que se mandó que la limpieza que hasta ahora se ha hecho de dos en dos dias se hiciese diariamente, y que por la noche, despues de recogidos los vecinos, se procure disminuir el excesivo número de perros, envenenándolos por medio la nuez vómica.

NOTICIAS NACIONALES.

En Piedrabuena (Mancha) se ha celebrado la jura el 18 con misa solemne, salvas hechas por los voluntarios realistas, y á la noche iluminacion general y un abundante refresco servido en las casas consistoriales, cuyo edificio se renovó para solemnizar la funcion. Al dia siguiente, lunes, hubo capeos y dos vacas de muerte, que cedieron á beneficio de los pobres D. Calisto Martin y Castor Velasco, hacendados, y la carne se repartió entre aquellos con pan abundante, que se hizo del mucho trigo que dieron al efecto los labradores con generoso desprendimiento. Aquella noche hubo baile público, á que asistieron las autoridades.

—La vispera de S. Lorenzo se presentaron cuatro hombres á caballo en la ermita situada en la Mancha entre Piedrabuena y Luciana, á las márgenes del rio Bullaque, y robaron á la santera unas 500 varas de lienzo crudo que tenia por blanquear de varios vecinos de Piedrabuena, que han perdido el trabajo de un año.

—En el sitio llamado el Bañuelo, á un cuarto de legua de Malagon, han robado tambien unas 400 varas de igual clase de lienzo que tenían allí para curarlo.

—Tenemos el gusto de ver que el Boletín de la Mancha conoce mas que otros que lo que mas importa á los lectores de un periódico es lo que tiene

relacion con el pais en que se publica; pues el número 4, que hemos recibido por el correo de ayer, lo ocupan, despues de la parte oficial, noticias de aquella provincia, precios de frutos y un gracioso articulo de costumbres manchegas: el cuadro de estas es un poco desengañado; pero ninguno de los que han viajado por aquel dichoso pais dejará de confesar que es fiel y exacto.

Parte dado al comandante general del condado de Niebla por el presidente de la junta de sanidad de Trigueros, villa cercana á Huelva.

Alcaldia mayor de la villa de Trigueros y presidencia de la junta de sanidad.—Excmo. Sr.: Ahora que son las diez de la noche acaban de regresar los facultativos de esta villa del cordón que circunda á la de Huelva, en el cual, y á presencia del oficial que observó las reglas que V. E. le previno para evitar todo roce, conferenciaron con los de aquella poblacion sobre el método curativo de la enfermedad, asegurando es el verdadero cólera-morbo; pero muy benigno, señaladamente cuando es atacada alguna persona de arreglada conducta, como aconteció con una única de esta clase que en el dia de ayer fue invadida, y ya en esta tarde se hallaba fuera de peligro, y que los estragos que habia habido eran en gente corrompida, pues desde el dia 9, en que empezó á aparecer el mal, hasta la tarde de este dia en que hay ocho casos nuevos, han sido atacados 35 personas, de las que han fallecido 16. Lo que pongo en noticia de V. E. para su debido conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Trigueros 22 de agosto de 1833.—Excmo. Sr. = José Galindo Colmenares. = Excmo. Sr. comandante general de este cañon.

ANUNCIOS.

Poesias de D. Francisco Martinez de la Rosa: un tomo en 8.^o mayor con el retrato del autor y viñetas. Se hallará de venta en la libreria de la viuda de Sojo, calle de Carretas, y en la de Brun frente á las gradas de S. Felipe: su precio 24 rs.

Este tomo, que puede tenerse por continuacion de los otros cinco que de sus obras literarias publicó el autor en Paris en 1827, contiene en la primera parte varias composiciones eróticas y alguna filosófica, con un elástico *Cementerio de Momo*, en que se carga la lana á algunos viciosos en los epitafios de sus sepulturas. La segunda parte encierra con este epigrama de Tibulo, *San veniet tenebris mors ad operata caput*, los pensamientos que inspiró al poeta en las suyas ó en las ajenas desgracias la musa de la melancolía: aqui brilla mas aquella tierna sensibilidad con que se distinguen casi siempre las obras del Sr. Martinez de la Rosa. No sé yo si puede idearse nada mas tierno y sentido que la composicion *La madre desventurada*. Perdido el hijo en un torrente, y perdida la razon con su muerte, se le figura vió la madre, le veje una cuna de mimbrés, y le mece sobre la grana ofreciéndole frescas flores: cesa al fin

el lucido intervalo, y reconociendo todo el horror de su desgracia.

Un quejido dió la triste
que el pecho se le partia,
y cuajáronse en sus ojos
las lágrimas suspendidas:
otra vez corre al torrente,
causador de su desdicha,
y con la cuna en los brazos
al fondo se precipita.

Hemos leído con deliciosa simpatía *La vuelta á la patria*, y otras composiciones ya elegiácas ya filosóficas que adornan esta segunda parte.

Hay tambien en este tomo varios fragmentos de un poema no concluido por el autor. Reconviene en uno de ellos el mago Alfaquí á los africanos fugitivos de Granada diciéndoles:

Mas no: que en ocio infame y torpe vida
visteis triunfar los fieros castellanos,
y de Boabdil la patria envilecida
besar esclava sus sangrientas manos:
y al arrojarse al mar en presta huida
vuestros hijos y miseros hermanos,
oyendo el fin de la fatal contienda,
pedis al mar que al Africa defienda.

En una de las primeras octavas de estos fragmentos dice el poeta describiendo el Africa:

Alli donde jamas el ave anida,
ni se arrastra el reptil ni el bruto paca,
ni la fiera voraz busca manida,
ni crece el arbol ni la yerba nace,
y en triste afan cansado de la vida
el cautivo infeliz postrado yace,
y la móvil arena y roca dura
aun le niegan tranquila sepultura.

Pintase en el canto tercero la inquietud de Elvira, amada por el conde Pedro Navarro, que parece que debia ser el héroe del poema, con este bellissimo simil.

Como al bajar la lluvia apresurada
ostenta manso el lago cristalino
su tersa plata en círculos labrada
que nacen, crecen, mueren de continuo:
Elvira de mil dudas contrastada
inquieto siente el pecho alabastrino,
y nacer y morir cada momento
un deseo, un temor, un pensamiento.

Encontramos tanto mérito en estos y otros muchos trozos de este poema, que no nos parece temeridad asegurar que lo mejor de estos fragmentos es lo mejor del volumen que acaba de publicar el poeta. Acompañanle tres láminas, una de las cuales es su retrato ejecutado con perfecta semejanza.

En un discursito que precede á la coleccion con el modesto titulo de *Advertencia* se toca la cuestion tan ventilada en el dia de clásicos y románticos, y el autor, con aquel delicado juicio que acostumbra, viene á decir en conclusion que ni se debe limitar la imaginacion en el estrecho círculo que permite la servil imitacion de los antiguos, ni tampoco olvidar las reglas que ha dictado para siempre la recta observacion de la naturaleza. = *El Miron*.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 47 á 56 rs. fan., cebada de 25 á 26, algarroba á 34.

RECTIFICACION.

En el núm. 26, última columna, noticias nacionales, donde dice una real orden de aquel intendente, léase una orden de aquel intendente.